



Resolución Jefatural

N° 1537-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2401-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2140-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 103286-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que “*La OAF establece mediante Resolución Jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Memorándum N° 1595-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, del Instituto de Educación Superior Privado Alas Peruanas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021, 2022 y 2023;

Que, mediante el Informe N° 2401-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1595-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, del Instituto de Educación Superior Privado Alas Peruanas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021, 2022 y 2023, conforme al Anexo N° 1 que se adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2140-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Que, con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, del Instituto de Educación Superior Privado Alas Peruanas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021, 2022 y 2023, en mérito al Memorándum N° 1595-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas y conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las oficinas involucradas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y al Instituto de Educación Superior Privado Alas Peruanas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Instituto de Educación Superior Privado Alas Peruanas		
Sede	Arequipa (Arequipa), Ica (Ica), Piura (Piura) Chiclayo (Lambayeque)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2021, 2022 y 2023		
Semestre académico 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión de estudios	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
Semestre académico 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión de estudios	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Octubre 2024
		4	Noviembre 2024
		5	Diciembre 2024

** Las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú, señala que la OAF establece mediante Resolución Jefatural el calendario de pago (...) para la programación en el SIBEC de los costos académicos (...)*